

# RESOLUCIÓN CS Nº 091 / 2026



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 20 de marzo de 2026

Expediente Electrónico Nº 41/25-IEMT-UNSa-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. Directora del Instituto de Educación Media Tartagal solicita se aclare el alcance de los requisitos establecidos para la inscripción en el Concurso Regular destinado a cubrir el cargo de SECRETARIO DOCENTE, y

CONSIDERANDO:

Que, al respecto, el Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 010/2008 prevé en su Artículo 9 – e) - CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS ASPIRANTES los siguientes requisitos:

- Poseer título docente de cualquier área
- Acreditar tres (3) años de experiencia en el cargo en Instituciones educativas de Nivel Medio

Que, en atención a la consulta formulada sobre la interpretación del reglamento vigente, corresponde aclarar si los requisitos establecidos para participar como aspirante deben cumplirse en forma conjunta, dado que los mismos se encuentran redactados en párrafos separados, lo que ha generado dudas en su aplicación.

Que, al respecto, resulta necesario precisar que los requisitos son de cumplimiento obligatorio y concurrente, debiendo reunirse ambos al momento de la inscripción. En consecuencia, no corresponde una interpretación que admita el cumplimiento de uno solo de ellos, por cuanto ello desvirtuaría el sentido y la finalidad del reglamento, que claramente exige la concurrencia de ambas condiciones para habilitar la participación como aspirante.

Que, en relación a la consulta formulada respecto de los años de experiencia exigidos, corresponde precisar que los mismos refieren al desempeño efectivo de funciones en el cargo de Secretario en instituciones educativas de nivel medio,

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho Nº 11/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 3º Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2026)

RESUELVE:

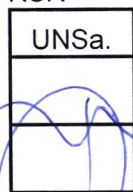
ARTÍCULO 1º: Interpretar que las condiciones mínimas de admisión estipuladas en el Reglamento aprobado por Resolución CS Nº 010/2008, en lo relacionado al cargo de SECRETARIO DOCENTE no son excluyentes, es decir, deben cumplirse los dos requisitos:

- Poseer título docente de cualquier área
- Acreditar tres (3) años de experiencia en el cargo en Instituciones educativas de Nivel Medio

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que los años de experiencia exigidos refieren al desempeño efectivo de funciones en el cargo de Secretario en instituciones educativas de nivel medio.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a: Institutos de Educación Media (Tartagal y Salta) y Secretaría Académica. Cumplido, siga al IEM-Tartagal a sus efectos Oportunamente, publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA  
SECRETARÍA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. MARÍA RITA MARTEARENA  
VICERRECTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA